



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Pertenencia No. 25599 40 89 001 2020-00080
Demandante: Yina Patricia Mejía Rodríguez
Demandado: Clementina López de Bohórquez y Otros

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Apulo (Cund), veinte (20) de octubre de dos Mil Veintiuno (2021)

Cumplidos como se encuentran las formalidades del emplazamiento en los términos del artículo 108 del C.G.P y vencido el término de inclusión en el registro Nacional de proceso de pertenencia y de personas emplazadas, designase curador ad-litem de los emplazados CLEMENTINA LOPEZ DE BOHORQUEZ, ANTONIO LOPEZ COGI, VALENTIN LOPEZ COGI, JORGE LOPEZ MORENO, MARIA ELENA LOPEZ PEÑA, ALFREDO LOPEZ PEÑA, MARIA OBDULIA LOPEZ PEÑA, MARIA LEONOR LOPEZ PEÑA, GERARDINO LOPEZ CASTAÑEDA, DORIS LOPEZ CASTAÑEDA, JESUS LOPEZ CASTAÑEDA, MERCEDES LOPEZ CASTAÑEDA y personas indeterminadas, al abogado MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIAZA, a quien se le notificará el auto que admitió la demanda y ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de \$ 300.000.00 que deberá cancelar la parte interesada. Comuníquese la designación.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

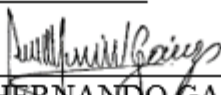
Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e0a1d7bbec7f225db21ce5161d30e7d166c8cfb413b357f20c594e7376c31a37

Documento generado en 20/10/2021 04:08:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), octubre 21 <u>de 2021</u> El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 077 de 2021</u> Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
--